ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PERALILLO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCADICIO N° 0 2 3 7 6

Peralillo, 24 SEP. 2026

CONSIDERANDO:

1. El Convenio de transferencia de la Oficina Local de la Niñez, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región O'Higgins y la Ilustre Municipalidad De Peralillo, con fecha 05 de febrero de 2026.
2. La Resolución Exenta Nº 018, con fecha 05 de febrero de 2026, que aprueba convenio de trasferencia de recursos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Peralillo para la ejecución de la Oficina Local De La Niñez y su clausura de continuidad para año 2026.
3. La necesidad de proveer 01 cargo vacante de Coordinador/a para la Oficina Local de la Niñez (01 por 44 Hrs. semanales).
4. La necesidad de contar con un profesional que ejecute el cargo de Coordinador/a de la Oficina Local de la Niñez comuna de Peralillo y de esta manera dar cumplimiento a todas las funciones que se establecen en el convenio.
5. El Decreto Alcaldicio Nº 2.016 de fecha 28 de Julio del 2025, de subrogancias de Alcalde, Directivos y Jefaturas.
6. El Decreto Siaper N°2.254 de fecha 17 de septiembre del 2026, que autoriza el Feriado Legal de Don Claudio Abraham Cumsille Chomali, desde el día lunes 21 al miércoles 30 de septiembre del 2026.

VISTOS:

- El artículo 118° de la Constitución Política de la República, que expresa que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad; El Decreto con Fuerza de Ley 1, publicado el 26 de julio 2006, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La sentencia y acta de proclamación de Alcalde electo de la comuna de Peralillo, de fecha 26 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región Rancagua, según Rol 5.291-2024; El Acta de Constitución N° 001 del Honorable Concejo Municipal de Peralillo, de fecha 06 de diciembre del 2024, donde toma juramento y asume alcalde titular Claudio Abraham Cumsille Chomalí; La Resolución N° 6 del 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo 2019, modificada por Resolución N° 1 del 23 de febrero del 2024 y Resolución N° 2 del 10 de junio del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 15.700 de 16 de marzo 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable a los actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro, excepciones, registro electrónico y cumplimiento de difusión de estas instrucciones; El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PERALILLO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCADICIO N° 0 2 3 7 6
Peralillo, 24 SEP. 2026

DECRETO

1. **LLAMASE,** a concurso público para proveer 01 vacante, cargo Coordinador/a Oficina Local de la Niñez (OLN) de la Ilustre Municipalidad de Peralillo.

2. **APRUEBESE,** las bases del concurso público para proveer el cargo señalado en el número anterior.

3. **DESIGNESE,** como miembros del comité de selección de dicho proceso a la Encargada de Recursos Humanos, Director Desarrollo Comunitario y Encargada de Programas DIDECO.

4. **PUBLIQUESE,** bases del concurso público en sitio WEB, del municipio y redes sociales institucionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD PERALILLO ALCALDE

AVELINO IGNACIO PEREZ GONZALEZ
ALCALDE (s)

I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

FERNANDO ALEJANDRO JARA SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL